



DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDENES

SUBSECRETARIA

Dirección de Personal



INFANTERIA

Pases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. número 82), por haber cumplido la edad reglamentaria el día 20 de noviembre de 1975, pasa al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», el teniente coronel de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», don Félix Loitegui Lizaso (4329), del Regimiento Cazadores de Montaña Sicilia núm. 67; queda en la situación de disponible en la 6.ª Región Militar, plaza de San Sebastián.

Esta vacante corresponde al turno de ascenso.

Madrid, 21 de noviembre de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. núm. 94) y De-

creto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11, del año 1967), se declaran aptos para el ascenso y se ascienden al empleo inmediato, con la antigüedad que a cada uno se le señala, al jefe y oficiales de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas» que a continuación se relacionan; quedan en la situación de disponible en las Regiones Militares y plazas que para cada uno se indican, excepto para los que se señala otra situación.

A teniente coronel

Comandante don Juan Pérez Olivencia (5592), del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Melilla núm. 2, con antigüedad de 20 de noviembre de 1975, en la 9.ª Región Militar, plaza de Melilla y agregado al citado Grupo. Esta agregación termina el día 21 de febrero de 1976, o antes si le corresponde destino de cualquier carácter.

Esta vacante corresponde al turno de ascenso.

A comandante

Capitán, diplomado de Estado Mayor, D. José Herrera Gaharda (7674), del Alto Estado Mayor, con antigüedad de 17 de noviembre de 1975. Queda confirmado en su actual destino.

Esta vacante no se da al ascenso por estar en destino de cualquier Arma.

La confirmación en su destino, produce vacante en el empleo de comandante, que corresponde al turno de ascenso.

Otro, D. Joaquín Ferris Frigonal (7675), del Mando de la Compañía de Policía Militar nú-

mero 3, con antigüedad de 17 de noviembre de 1975, en la 3.ª Región Militar, plaza de Valencia, y agregado al Gobierno Militar de la citada plaza. Esta agregación termina el día 21 de febrero de 1976, o antes si le corresponde destino de cualquier carácter.

Esta vacante no se da al ascenso por estar en destino de cualquier Arma.

Otro, D. Antonio Lucas González (7676), de alumno de Estado Mayor, con antigüedad de 20 de noviembre de 1975, continúa como alumno del curso de Estado Mayor para el que fue convocado por Orden de 17 de julio de 1973 (D. O. número 161).

Esta vacante no se da al ascenso por existir contravacante.

Madrid, 21 de noviembre de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Por reunir las condiciones determinadas en la Ley de 17 de julio de 1965 (D. O. núm. 163) y Orden de 9 de agosto de 1965 (D. O. núm. 179), se asciende al empleo de teniente coronel, con antigüedad de 20 de noviembre de 1975, al comandante de Infantería (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», don Antonio Aranda Rendón (5591), de disponible y en la U.D.E.N.E., en la 2.ª Región Militar, plaza de San Roque (Cádiz); queda en situación de disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de San Roque (Cádiz).

Madrid, 21 de noviembre de 1975.

COLOMA GALLEGOS

A propuesta de la Dirección de Mutilados y por aplicación de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. número 296), se ascienden al empleo de teniente coronel de Infantería, sin ocupar número en su Escala, con antigüedad de 20 de noviembre de 1975, a los comandantes de dicha Arma, caballeros mutilados permanentes que a continuación se relacionan; quedan en la situación que como pertenecientes al Benemérito Cuerpo de Mutilados les corresponda.

Comandante D. Guillermo Sierra Muñoz (5582333).

* Otro, D. Paulino López Bachiller (5582666).

Madrid, 21 de noviembre de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Matrimonios

Con arreglo a las instrucciones para el desarrollo de la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio al capitán de Infantería, Escala activa, D. Juan Castillo Fernaud (9368), de la Brigada Paracaidista, con doña Fátima-Margarita Cabrera y Suárez.

Madrid, 21 de noviembre de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Vacantes de destino

Quedan sin efecto las vacantes anunciadas en turno de provisión normal por Orden de 18 de noviembre de 1975 (D. O. núm. 263), en las Unidades que a continuación se indican:

Vacantes del Cupo de Varias Armas, Assignadas al Arma de Infantería

Batallón de Instrucción, de Reclutas núm. 1.—Una de capitán.

Parque y Talleres de Vehículos Automóviles de Sahara.—Una de capitán.

Vacantes del Arma de Infantería

Batallón de Instrucción de Reclutas núm. 1 (Aadún, Sahara).—Dos de teniente.

Batallón de Infantería Cabrerizas I (Cabeza de Playa, Aadún).—Una de capitán y tres de teniente.

Compañía de mar de Sahara.—Dos de teniente.

Esta anulación no modifica el plazo de admisión de peticiones señalado en dicha Orden.

Madrid, 21 de noviembre de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Retenciones

Por necesidades del servicio, el brigada de Infantería D. Constantino So-

ria Muñoz (9011), destinado por Orden de 13 de octubre de 1975 (D. O. número 234), a la Subsecretaría (Dirección de Personal) de este Ministerio, queda retenido en su anterior destino, en el Regimiento de Infantería Acorazada Alcázar de Toledo número 61, hasta que se incorpore su relevo.

Madrid, 21 de noviembre de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Concursos

Dos vacantes de sargento primero o sargento de Infantería, existentes en la Compañía de Experiencias de la Escuela Central de Educación Física (Toledo), para los que se hallen en posesión del título de Instructor de Educación Física.

Los destinados a estas vacantes, quedarán comprendidos a efectos de percibo de complemento de destino por especial preparación técnica, en el apartado 3,2, grupo 3.º, factor 0,03 de la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. núm. 51).

Estas vacantes podrán ser solicitadas por los que no se hallen en posesión del citado título, siendo destinados en defecto de titulados, y en las condiciones que establece el apartado 5,2 de la Orden de 15 de junio de 1971 (D. O. núm. 134). Hasta obtener el referido título, no tendrá derecho a percibir el complemento de destino antes mencionado.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 10 de diciembre de 1970 (D. O. núm. 280).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Los Organismos que deban dar curso a las peticiones, tendrán en cuenta lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (D. O. núm. 146) y lo establecido en los artículos 1.º y 2.º de la Orden de 13 de agosto de 1973 (D. O. núm. 153), por la que se dispone que estas vacantes no podrán ser solicitadas por los sargentos con menos de cuatro años de antigüedad en el empleo.

Madrid, 21 de noviembre de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Destinos

Para cubrir parcialmente las vacantes de sargento primero o sargento de Infantería, anunciadas de libre elección, por Orden de 15 de octubre de 1975 (D. O. núm. 235), pasan destinados, con carácter voluntario, a las Unidades que se indican, los sargentos de Infantería que a continuación se relacionan, debiendo afectar la incorporación con urgencia.

Bandera Roger de Flor, I de la Brigada Paracaidista

Don José Castillo Rodríguez (10491), del Batallón de Infantería Cabrerizas número 1.

Don Esteban Monjo Conde (11026), de la Bandera Roger de Lauria, II de la Brigada Paracaidista.

Don Pedro Machuca Bernal (10562), del Regimiento de Infantería Aragón número 17.

Don Lorenzo Bover Pons (11276), del Regimiento de Infantería Palma número 47.

Don Francisco Juan Francés (11912), de disponible en la 4.ª Región Militar, Barcelona, y agregado al Regimiento de Infantería Jaén núm. 25.

Bandera Ortiz de Zárate, III de la Brigada Paracaidista

Don Miguel Sanchiz Mínguez (11255), de la Bandera Roger de Lauria, II de la Brigada Paracaidista.

Don Julio Castellanos Rodríguez (11925), de disponible en la 3.ª Región Militar, Murcia, y agregado al Batallón de Instrucción Paracaidista.

Don José Mármol Andrade (11812), de disponible en la 1.ª Región Militar (Alcalá de Henares, Madrid), y agregado a la Unidad a la que se le destina.

Don Antonio García Olea (12047), de la misma situación que el anterior.

Don Joaquín Barceló Martín (11859-5), de la misma situación que el anterior.

Don José Bascoy Pedreira (11821), de la misma situación que el anterior.

Madrid, 21 de noviembre de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Empleos honorarios

Por hallarse comprendido en el Decreto núm. 909/1961 (D. O. núm. 131), se concede el empleo de teniente honorario de Infantería, al subteniente del Arma, actualmente retirado por edad reglamentaria, D. Juan Velasco García (4407).

Cursó la documentación el Gobierno Militar de Ceuta.

Madrid, 21 de noviembre de 1975.

COLOMA GALLEGOS



LA LEGION

Retiros

Por cumplir la edad reglamentaria se dispone que en las fechas que se indican, pasen a retirados los suboficiales legionarios que a continuación se relacionan:

Brigada D. Miguel Moreno Luque (1704), del Tercio Gran Capitán, I de La Legión, el día 11 de febrero de 1976.

Otro, D. Pedro Escribano López

(1714), del Tercio Duque de Alba, II de la Legión, el día 25 de febrero de 1976.

Quedando pendientes del haber pasivo que les señale el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria que se cursará a dicho Alto Centro.

Madrid, 21 de noviembre de 1975.

COLOMA GALLEGOS



CABALLERIA

Vacantes de destino

La Orden de 17 de noviembre de 1975 (D. O. núm. 263), por la que se anuncian vacantes de provisión normal para tenientes de Caballería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», pertenecientes a la XXX Promoción de la Academia General Militar, actualmente en los Centros de Instrucción de Reclutas y Regimiento de Instrucción Calatrava núm. 2 de la Academia de Caballería, se modifica en el sentido de que se anula la vacante anunciada en el Grupo Ligero de Caballería I, (Getafe, Madrid), y se anuncia una en el Regimiento Acorazado de Caballería «Alcántara» número 10, Melilla, sin que ello modifique el plazo de admisión de papeletas.

Madrid, 21 de noviembre de 1975.

COLOMA GALLEGOS



INGENIEROS

Vacantes de destino.

Queda anulada la Orden de 19 de noviembre de 1975 (D. O. núm. 264), por la que se anunciaban vacantes de provisión normal, para tenientes de Ingenieros, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», pertenecientes a la XXX Promoción, exclusivamente, existentes en diferentes Unidades.

Madrid, 21 de noviembre de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Provisión normal.

Para tenientes de Ingenieros, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», pertenecientes a la XXX Promoción, exclusivamente, destinados en la actualidad en los Centros de Instrucción de Reclutas y Regimiento de Instrucción de la Academia de Ingenieros, existentes en las Unidades que a continuación se relacionan: Batallón Mixto de Ingenieros XI (Campamento, Madrid).—Una.

Batallón Mixto de Ingenieros Aero-transportable (La Coruña).—Una.

Compañía Regional de Transmisiones de Canarias (Sección de Las Palmas de Gran Canaria).—Una.

Batallón Mixto de Ingenieros X (Cádiz).—Dos.

Batallón Mixto de Ingenieros XIV (Palma de Mallorca).—Una.

Agrupación Mixta de Ingenieros de Canarias. Plana Mayor y Batallón Mixto de Ingenieros XV (Santa Cruz de Tenerife).—Una.

Regimiento Mixto de Ingenieros número 7 (Ceuta).—Dos.

Regimiento Mixto de Ingenieros número 8 (Melilla).—Siete.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

El plazo de admisión de papeletas será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos encargados de darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (D. O. núm. 146).

Madrid, 21 de noviembre de 1975.

COLOMA GALLEGOS



INTENDENCIA

Vacantes de destino

La Orden de 11 de noviembre de 1975 (D. O. núm. 262), por la que se anuncia, entre otras, en turno de provisión normal, una vacante de capitán de Intendencia en el Grupo Regional de Intendencia de Canarias, se amplía en el sentido de que es para la Compañía de Intendencia de Las Palmas.

Madrid, 21 de noviembre de 1975.

COLOMA GALLEGOS



VETERINARIA MILITAR

Retiros

Se concede al retiro voluntario según lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Derechos Pasivos del personal militar, aprobado por Decreto 1.599/1973 (D. O. núm. 149), al coronel veterinario de la Escala activa don Arturo López Arruebo (102), con destino en la Jefatura de Veterinaria de la 4.ª Región Militar, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo, si procediere, en razón de sus años de servicio.

Por estar comprendido en el artículo 15 de la Orden de 27 de marzo de 1954 (D. O. núm. 72), causa alta en la Escala de complemento de su Cuerpo y queda en la situación de disponible, ajena al servicio activo

en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Madrid, 21 de noviembre de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94), y Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11 de 1967), se declaran aptos para el ascenso y se asciende al empleo inmediato, con antigüedad de 21 de noviembre de 1975, a los jefes y oficial veterinarios de la Escala activa, que a continuación se relacionan:

A coronel

Teniente coronel D. Sebastián Jiménez Cabezas (148), de la Jefatura de Veterinaria de la 7.ª Región Militar, quedando en la situación de disponible en la citada Región, plaza de Valladolid, y agregado al Gobierno Militar de la misma, por un plazo máximo de tres meses y sin perjuicio del destino que voluntario o forzoso pueda corresponderle.

A teniente coronel

Comandante D. Vicente de la Torre Montes (235), de la Unidad de Veterinaria núm. 1, quedando en la situación de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, y agregado al Gobierno Militar de la misma por un plazo máximo de tres meses y sin perjuicio del destino que voluntario o forzoso pueda corresponderle.

A comandante

Capitán D. Manuel Gonzalo Nebreda (343), diplomado en Microbiología y Epizootiología, del Hospital de Ganado de la 6.ª Región Militar, quedando confirmado en su destino por aplicación de la dispuesto en la Orden de 22 de diciembre de 1955 (D. O. núm. 291).

Este jefe percibirá el complemento de destino por especial preparación técnica, por ocupar vacante para la que se exige título comprendido en el apartado 3.2., grupo 2.º factor 0,06, de la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. núm. 51), modificada por la de 26 de marzo de 1975 (D. O. número 71).

Madrid, 21 de noviembre de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Vacantes de mando

Dé libre elección.

Una para teniente coronel veterinario de la Escala activa en la Unidad de Veterinaria núm. 5 (Zaragoza).

Los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición, excepto los que tengan señalada permanencia específica.

Documentación: Instancia, Ficha-resumen, reservado a que hace referencia la Orden de 7 de agosto de 1953 (D. O. núm. 178).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (D. O. número 146).

Madrid, 21 de noviembre de 1975.

COLOMA GALLEGOS

De libre elección.

Una de comandante veterinario de la Escala activa, en la Jefatura, Unidad de Veterinaria y Enfermería de Ganado de la Comandancia General de Melilla.

Los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos, a efectos de petición, excepto los que tengan señalada permanencia específica.

Documentación: Instancia, Ficha-resumen e informe reservado a que hace referencia la Orden de 7 de agosto de 1953 (D. O. núm. 178).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (D. O. número 146).

Madrid, 21 de noviembre de 1975.

COLOMA GALLEGOS

De libre elección.

Una para comandantes veterinarios de la Escala activa, en la Unidad de Veterinaria de la Brigada de Montaña XXI (Lérida).

Los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición, excepto los que tengan señalada permanencia específica.

Documentación: Instancia, Ficha-resumen reservado a que hace referencia la Orden de 7 de agosto de 1953 (D. O. núm. 178).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (D. O. número 146).

Madrid, 21 de noviembre de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Vacantes de destino

De provisión normal.

Una de comandante veterinario de la Escala activa, en la Unidad de Veterinaria núm. 8 (La Coruña).

Para esta vacante tendrán preferencia los que se hallen en posesión de una de las especialidades veterinarias.

Documentación: Pepeleta de petición de destino. En la misma se hará constar la posesión de la especialidad.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (D. O. número 146).

Madrid, 21 de noviembre de 1975.

COLOMA GALLEGOS



VARIAS ARMAS

Vacantes de destino

De libre elección.

Segunda convocatoria.

De teniente de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existentes en los Organismos que a continuación se relacionan:

Compañía de Policía Militar núm. 1 (Madrid).—Dos.

Compañía de Policía Militar núm. 4 (Madrid).—Tres.

Sección de Policía Militar de Alcalá de Henares.—Una.

Compañía de Policía Militar núm. 2 (Sevilla).—Una.

Sección de Policía Militar de Cádiz.—Una.

Compañía de Policía Militar núm. 3 (Valencia).—Una.

Sección de Policía Militar de Valencia.—Una.

Sección de Policía Militar de Cartagena.—Una.

Compañía de Policía Militar núm. 5 (Barcelona).—Dos.

Sección de Policía Militar de Valladolid.—Una.

Sección de Policía Militar de Granada.—Una.

Sección de Policía Militar de Málaga.—Una.

Sección de Policía Militar de Las Palmas.—Una.

No podrán solicitarlas los tenientes que llevan menos de dos años de efectividad en el empleo.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen por cada una de las vacantes solicitadas.

Los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición para estas vacantes, excepto los destinados en aquellas sometidas a limitaciones específicas de permanencia o servidumbre de título.

Plazo de admisión de peticiones: El plazo de admisión de instancias será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 21 de noviembre de 1975.

COLOMA GALLEGOS

De libre elección.

Nueva creación.

Segunda convocatoria.

De teniente de la Escala especial de mando de cualquier Arma, existentes en los Organismos que a continuación se indican:

Compañía de Policía Militar núm. 1 (Madrid).—Una.

Compañía de Policía Militar núm. 4 (Madrid).—Dos.

Compañía de Policía Militar núm. 3 (Valencia).—Una.

Compañía de Policía Militar núm. 5 (Barcelona).—Una.

Los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición para estas vacantes y no deberán rebasar la edad que para las vacantes de mundo señala el artículo 60 del Texto Articulado que desarrolla la Ley 13/74 (D. O. núm. 245).

Documentación: Instancia y Ficha-resumen por cada una de las vacantes solicitadas.

Plazo de admisión de peticiones: El plazo de admisión de instancias será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 21 de noviembre de 1975.

COLOMA GALLEGOS

De libre elección.

Segunda convocatoria.

De sargento primero o sargento de cualquier Arma, existentes en los Organismos que a continuación se relacionan:

Compañía de Policía Militar número 1 (Madrid).—Dos.

Sección de Policía Militar de Valladolid.—Una.

No podrán solicitarlas los sargentos que llevan menos de cuatro años de efectividad en el empleo.

Los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos, a efectos de petición para esta vacante, excepto los destinados en aquellas sometidas a limitaciones específicas de permanencia o servidumbre de título.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen por cada una de las vacantes solicitadas.

Plazo de admisión de peticiones: El plazo de admisión de instancias

será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 21 de noviembre de 1975.

COLOMA GALLEGOS

ESTADO MAYOR CENTRAL

Jefatura Adjunta



EXAMENES ORDINARIOS ANTE EL TRIBUNAL DE IDIOMAS DEL EJERCITO

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 15 de abril de 1970 (DIARIO OFICIAL núm. 89), los exámenes ordinarios ante el Tribunal de Idiomas del Ejército se realizarán durante la segunda quincena del mes de febrero, en la siguiente forma:

1.—Lugar de desarrollo

Escuela de Estado Mayor.

2.—Fechas de los exámenes

2.1 Del 15 al 20 de febrero de 1976.
2.2 La fecha de exámenes de cada idioma se publicará con posterioridad al plazo de admisión de instancias.

3.—Forma de solicitar el examen

3.1 Mediante instancia dirigida por conducto regular al Teniente General Jefe del Estado Mayor Central (Escuela Superior del Ejército) en la que se hará contar:

3.1.1.—El idioma y las pruebas (traduce, habla, posee o sobresaliente) de las que desea examinarse, de acuerdo con la Orden de 15 de abril de 1970 (D. O. núm. 89).

3.1.2.—En caso de revalidación: la fecha que obtuvo en el Tribunal de Idiomas del Ejército, la calificación que desea revalidar.

3.2 Las instancias solicitando exámenes de los idiomas francés e inglés, excepto en caso de revalidación, serán acompañadas del correspondiente certificado de autorización para la prueba que solicita, expedido con posterioridad al 1 de febrero de 1974 por las Escuelas Regionales o sus equivalentes. Las que no cumplan este requisito serán devueltas a los interesados.

4.—Condiciones de los peticionarios

4.1 En caso de revalidación: sólo podrán presentarse aquéllos que obtuvieron el grado de aptitud o lo revalidaron por última vez en los exámenes extraordinarios de abril y ordinarios de noviembre de 1969.

5.—Plazo de admisión de instancias

Las instancias deberán tener entrada en la Escuela Superior del Ejército antes del 15 de enero de 1976.
Madrid, 19 de noviembre de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Dirección de Organización y Campaña



GRATIFICACION POR FUNCIONES DOCENTES

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la OC., 2 de marzo de 1973 (D. O. núm. 51) y al objeto de acreditar el derecho a percibir el complemento previsto en el Grupo 2.º, Factor 0,06 y Grupo 9.º, Factor 0,12, apartado C., a continuación se relaciona el personal a quien se acredita este derecho por realizar prácticas de escalada, en la zona de Viella (Lérida).

Comienzo: 1 de agosto de 1975. Terminación: 29 de septiembre de 1975.

Capitán de Infantería D. José Ponz Callén, en la Compañía de Esquiadores-Escaladores, en Viella (Lérida).
Brigada de Infantería D. Ramón Paterna Navines, en la misma.
Brigada de Infantería don Manuel Morales Alvarez, en la misma.
Madrid, 20 de noviembre de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Dirección de Enseñanza



CURSOS RTM

Designación de alumnos

Denominación del Curso

«Reparadores de Centrales Automáticas.»
Fases Básica y Específica.

Lugar de realización

Regimiento de Redes Permanentes y SET, en Prado del Rey,

Fechas.

Del 24 de noviembre de 1975 al 14 de Mayo de 1976.

Alumnos designados

Sargento primero MET, don Jesús Piquero Peinado.

Cabo primero MET: Antonio Fraga Zaldúa.

Otro, Juan de Paco Serrano.

Otro, Antonio-Nombela Gálvez.

Cabo primero O. R. José L. Flores Durán.

Otro, Antonio Martínez Trujillo.

Otro, Antonio Fernández Sigüenza.

Otro, Carlos Sánchez Cervilla.

Otro, Luis Durán García Siferiz.

Otro, Antonio Molina Llamas.

Otro, José Muñoz Collado.

Madrid, 20 de noviembre de 1975.

COLOMA GALLEGOS



ACADEMIA GENERAL BASICA DE SUBOFICIALES

Primera fase del segundo curso de la 1.ª promoción

La Orden de 11 de agosto de 1975 (D. O. núm. 185), por la que pasaban a continuar sus estudios del 2.º Curso (1.ª fase) los cabos primeros alumnos de la 1.ª Promoción a los Centros de Enseñanza que se indicaban en la misma, se rectifica en el sentido que afecta a los alumnos que a continuación se relacionan, cuyos Centros también se indican.

Academia de Infantería (Toledo)

Donde dice: «219.—José Sáinz Rodríguez», debe decir: «219.—Jesús Sáiz Rodríguez».

Academia de Ingenieros (Madrid)

Donde dice: «15.—José Fernández Hernández», debe decir: «15.—José Fernández Fernández».

Escuela de Formación Profesional número 1 del Ejército de Tierra (Madrid)

Mecánicos de armas. Rama mecánica.

Donde dice: «31.—Pedro Piñero Fernández», debe decir: «31.—Pedro Piñero Cervantes».

Donde dice: «35.—Pedro González Ruiz», debe decir: «35.—Pedro González Ruiz».

Sección Delegada de la Escuela de Formación Profesional número 2 del Ejército de Tierra (Alcalá de Henares, Madrid) en Depósito de Semillales núm. 1

Cría Caballar.—Rama de Veterinaria y Cría Caballar.

Donde dice: «4.—Francisco Abajo Martínez», debe decir: «4.—Vicente Abajo Martínez».

Madrid, 20 de noviembre de 1975.

COLOMA GALLEGOS



INSTRUCCION MILITAR PARA LA FORMACION DE OFICIALES Y SUBOFICIA- LES DE COMPLEMENTO

Ascensos

Padecido error material de hecho en la Orden de 25 de octubre de 1975 (D. O. núm. 250), por la que se asciende a alférez de complemento, con carácter efectivo, entre otros a don Sebastián Gorría Ipas, queda modificada parcialmente en el sentido de que el Distrito a que pertenece el citado oficial es el de Zaragoza, y no Barcelona como se indicaba en la citada Orden.

Madrid, 19 de noviembre de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Padecido error material de hecho en la Orden de 10 de octubre de 1975 (D. O. núm. 229) por la que se asciende a sargento de complemento, con carácter efectivo, entre otros al sargento del Arma de Infantería don José García Pérez, queda modificada parcialmente como a continuación se indica.

Donde dice:

ARMA DE INFANTERIA

Con antigüedad de 1 de enero de 1973

1450.—D. José García Pérez. Regimiento de Infantería Aragón número 17. Madrid.

Debe decir:

ARMA DE INFANTERIA

Con antigüedad de 1 de enero de 1975

371.—P. D. José García Pérez. Regimiento de Infantería San Quintín número 32. Bilbao.

Madrid, 19 de noviembre de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Inspección de Ingenieros del Ejército



ESCALA DE COMPLEMEN- TO HONORARIA DE FERROCARRILES

Ingresos

Por estar comprendidos en el Decreto de 27 de septiembre de 1934 (D. O. núm. 225), y no comprenderles

las excepciones del Decreto núm. 314 de 6 de julio de 1937 (« B. O. del Estado» núm. 262), igresan en la Escala de complemento honoraria de Ferrocarriles, con las categorías que se indican, los funcionarios y empleados de las Empresas Ferroviarias, que se relacionan a continuación.

Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles

Sargento primero D. José Vicente Esteban, factor.

Cabo primero José Abellán Fuster, ayudante montador de enclavamientos.

Otro, Santiago Acebal Herrera, ayudante de línea electrificada.

Otro, Juan Alonso Rodríguez, ayudante de línea eléctrica.

Otro, Angel Alcalá Alaguero, ayudante de línea electrificada.

Otro, Pedro del Arbol Amo, ayudante montador de enclavamiento.

Otro, José Arteche Leal, ayudante de línea electrificada.

Otro, José Arrebola Fernández, ayudante de línea eléctrica.

Otro, Ricardo Asensio García, obrero especializado.

Otro, Santos Asunción Ruiz, ayudante de línea eléctrica.

Otro, Vidal Barranco Olmo, ayudante de línea electrificada.

Otro, Antonio Barriga Manzano, ayudante de línea eléctrica.

Otro, Anastasio Bautista Godoy, obrero especializado.

Otro, José Bautista Muñoz, obrero especializado.

Otro, Ramón Cáceres Pedrajas, ayudante de línea eléctrica.

Otro, Pedro Camacho Chamorro, ayudante de línea electrificada.

Otro, Julio Castaño Mourin, ayudante montador de enclavamientos.

Otro, Florentino Corbin Martínez, ayudante de línea electrificada.

Otro, Antonio Cruces Arcos, ayudante montador de enclavamientos.

Otro, José de Diego Tortosa, ayudante montador de enclavamientos.

Otro, Antonio Domínguez Blanco, ayudante montador de enclavamientos.

Otro, Isidro Domínguez Morello, ayudante de línea electrificada.

Otro, Fermín Encinas Cáceres, ayudante montador de enclavamientos.

Otro, Lorenzo Escudero Martín, ayudante de línea eléctrica.

Otro, Adrián España Fuentes, ayudante montador de enclavamientos.

Otro, Manuel Espinosa Falcón, ayudante de línea electrificada.

Otro, Raúl Espinosa Gallardo, ayudante de línea electrificada.

Otro, Alfonso Estébanez Lozano, ayudante de línea electrificada.

Otro, Alfonso Estrada Rodríguez, ayudante de línea eléctrica.

Otro, Modesto Fernández Castelo, ayudante de línea eléctrica.

Otro, José Fernández Fuentes, ayudante de línea electrificada.

Otro, José Fernández García, ayudante de línea electrificada.

Otro, Julián Fernández Librado, obrero especializado.

Otro, Antonio Fernández Martín,

ayudante montador de enclavamientos.

Otro, Bernabé Fernández Olmedo, ayudante montador de enclavamientos.

Otro, Carlos Fernández Sánchez, ayudante de línea eléctrica.

Otro, Emilio Fernández Vilar, ayudante montador de enclavamientos.

Otro, Luis Fueyo Hevia, obrero especializado.

Otro, Rufino García Alvarez, ayudante de línea eléctrica.

Otro, Luis García Andrés, ayudante montador de enclavamientos.

Otro, Antonio García Galeote, ayudante montador de enclavamientos.

Otro, Hilario García Heras, ayudante de línea eléctrica.

Otro, Melquiades García Hernández, ayudante montador de enclavamientos.

Otro, Diego García Torres, obrero especializado.

Otro, Antonio Cenario Chavez, ayudante de línea electrificada.

Otro, Gumersindo Gómez Aguilera, ayudante de línea electrificada.

Otro, Zacarías González Cuadra, obrero especializado.

Otro, Jesús González García, ayudante montador de enclavamientos.

Otro, Urbano González Martín, ayudante de línea eléctrica.

Otro, Juan González-Elípe Sánchez-Migallón, ayudante de línea electrificada.

Otro, Antonio Guerrero Ruiz, ayudante montador de enclavamientos.

Otro, Juan Gutiérrez Fernández, ayudante montador de enclavamientos.

Otro, José Hernández Gallardo, obrero especializado.

Otro, Julio Hernández Martínez, ayudante montador de enclavamientos.

Otro, Miguel Herrador Sánchez, ayudante de línea eléctrica.

Otro, Carlos Herrero Rueda, ayudante de línea eléctrica.

Otro, Antonio Hurtado Canelo, ayudante de línea eléctrica.

Otro, Carlos Lebrero Herrero, obrero especializado.

Otro, Francisco Librado Sánchez-Mateos, ayudante de línea eléctrica.

Otro, Julio López Escudero, ayudante de línea eléctrica.

Otro, José López Jiménez, obrero especializado.

Otro, Manuel López López, ayudante montador de enclavamientos.

Otro, Antonio López Tormentas, ayudante de línea eléctrica.

Otro, José López Valbuena, ayudante de línea electrificada.

Otro, Antonio Lozano Carretero, ayudante de línea electrificada.

Otro, Claudio Marín García, ayudante montador de enclavamientos.

Otro, Miguel Martínez Sarmiento, ayudante de línea electrificada.

Otro, Félix Mera Prieto, ayudante montador de enclavamientos.

Otro, José Miguel Muñoz, ayudante montador de enclavamientos.

Otro, Florentino Monsalve Llanceza, ayudante de línea electrificada.

Otro, Eduardo Moreno Martín, ayudante montador de enclavamientos.

Otro, Juan Morillas Lucena, ayudante montador de enclavamientos.

Otro, Fermín Muñoz Ochotea, ayudante montador de enclavamientos.

Otro, Luis Muñoz Pareja, ayudante de línea eléctrica.

Otro, José Nieto Márquez, ayudante montador de enclavamientos.

Otro, José Palomar Ruiz, ayudante línea electrificada.

Otro, Luis Paniagua Salgado, ayudante de línea eléctrica.

Otro, Jesús Parejo Comitre, ayudante de línea electrificada.

Otro, Pedro Patiño Muñoz, ayudante de línea eléctrica.

Otro, Esteban Perales Pla, ayudante de línea electrificada.

Otro, José Pérez Sánchez, ayudante de línea eléctrica.

Otro, Francisco Polo Mariano, ayudante montador de enclavamientos.

Otro, Antonio Ramón Berenguer, ayudante de línea eléctrica.

Otro, Antonio Ramos Torres, ayudante montador de enclavamientos.

Otro, Juan Ramos Román, ayudante de línea electrificada.

Otro, Jesús de los Ríos Evolet, ayudante de línea eléctrica.

Otro, Gregorio Rivas Miguel-Sanz, ayudante de línea electrificada.

Otro, José Rodero Campos, ayudante montador de enclavamientos.

Otro, Fernando Rodríguez López, ayudante de línea eléctrica.

Otro, Juan Rodríguez García, ayudante montador de enclavamientos.

Otro, Juan Romero Collado, ayudante de línea electrificada.

Otro, Martín Robledo Pascual, ayudante montador de enclavamientos.

Otro, Pedro Romo Madico, ayudante de línea electrificada.

Otro, Antonio Ruiz Gallardo, ayudante montador de enclavamientos.

Otro, Francisco Salazar Barrera, ayudante de línea eléctrica.

Otro, Gaspar Sánchez Berguices, ayudante de línea electrificada.

Otro, Felipe Sánchez Domínguez, ayudante de línea eléctrica.

Otro, Ricardo Sánchez Gómez, ayudante de línea eléctrica.

Otro, Juan Sánchez Martín, ayudante montador de enclavamientos.

Otro, Francisco San Segundo Montaña, ayudante montador de enclavamientos.

Otro, José Santiago Fernández, obrero especializado.

Otro, Melitón Sentenac Cortés, ayudante de línea electrificada.

Otro, Luis Serrano Laguna, obrero especializado.

Otro, Antonio Serrano Rubio, ayudante montador de enclavamientos.

Otro, Elías Soto Palacín, ayudante montador de enclavamientos.

Otro, Alfonso Teba Díaz, ayudante montador de enclavamientos.

Otro, Alejandro Torroño Serrano, ayudante de línea electrificada.

Otro, Manuel Torres Sánchez, ayudante de línea eléctrica.

Otro, Amador Vallejo Solana, ayudante de línea electrificada.

Otro, Francisco Vaquero Ribera, ayudante de línea eléctrica.

Otro, Francisco Vizcaino Bernardino, ayudante de línea electrificada.

Otro, Francisco Zapata Córdoba, ayudante montador de enclavamientos.

Madrid, 3 de noviembre de 1975.

COLOMA GALLEGOS

(B. O. del E. núm. 282 de 24-11-1975).

DIRECCION DE MUTILADOS



Bajas

Causa baja en el destino de la Jefatura de Mutilados de Pontevedra, el comandante honorario de Infantería, caballero mutilado permanente, don Senén Fernández Fernández, por aplicación del párrafo 1.º del artículo 36 del vigente Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Decreto de 18 de agosto de 1959 (D. O. núm. 229), quedando en la situación que como perteneciente al Benemérito Cuerpo de Mutilados le corresponda y adscrito a la citada Jefatura.

Madrid, 21 de noviembre de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Según comunica la Dirección de Mutilados de Guerra, han fallecido en las fechas y plazas que se indican, los suboficiales relacionados a continuación.

Caballeros mutilados permanentes de guerra por la Patria

Sargento de Infantería D. Bienvenido Gómez Gómez, el día 27 de octubre de 1975, en Madrid.

Otro, D. Félix Sáinz López, el día 27 de octubre de 1975, en Barcelona.

Otro, D. José María Rodríguez Valmayor, el día 25 de marzo de 1975, en Foz (Lugo), adscrito a la Jefatura de Mutilados de Oviedo.

Sargento legionario D. Agapito Santervas Cano, el día 26 de octubre de 1975, en Vigo (Pontevedra).

Sargento de Ingenieros D. Eduardo Fernández Ricó, el día 22 de marzo de 1975, en Lugo.

Madrid, 21 de noviembre de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Destinos

Se destina en turno de libre elección, con carácter voluntario, en plaza de subalterno, a la Jefatura de Mutilados de Sevilla, al capitán honorario de Artillería, caballero mutilado permanente, D. Miguel Iglesias Cebada, de la Jefatura de Mutilados de Huelva.

Madrid, 21 de noviembre de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Ingresos

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la calificación de caballero mutilado permanente de guerra por la Patria, al brigada de Caballería (teniente de complemento), en situación de retirado, D. Manuel García Torres, como comprendido en el párrafo 1.º del artículo 4.º de la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 296), y apartado uno del artículo primero del Decreto-Ley 10/73, de 16 de noviembre (D. O. núm. 259), debiendo percibir sus devengos, a partir del día 1 de diciembre de 1975, por la Pagaduría Militar de Haberes de Sevilla, cesando en la situación de retirado a la que pasó por Orden del día 2 de enero de 1965 (D. O. núm. 46).

Madrid, 21 de noviembre de 1975.

COLOMA GALLEGOS

La Orden de 7 de febrero de 1974 (D. O. núm. 34), queda ampliada en lo que se refiere al sargento legionario (brigada de complemento), caballero mutilado permanente, D. Emilio Mora de Santiago, adscrito a la Jefatura de Mutilados de Tarragona, en el sentido de que los haberes que le corresponde percibir por la Subpagaduría Militar de Haberes de Tarragona, desde su ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, son los de brigada, sueldo que le fue concedido por Orden de 13 de octubre de 1964 (D. O. núm. 233), previa deducción de las cantidades percibidas como sargento desde el día 1 de marzo de 1974.

Madrid, 21 de noviembre de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la calificación de caballero mutilado permanente de guerra por la Patria, al sargento de Infantería, en situación de licenciado, D. Paulino Iglesias Rodríguez, como comprendido en el párrafo 1.º del artículo 4.º de la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. número 296), y apartado uno del artículo primero del Decreto-Ley 10/73, de 16 de noviembre (D. O. núm. 259), debiendo percibir sus devengos, a partir del día 1 de abril de 1975, por la Subpagaduría Militar de Haberes de Oviedo, previa deducción de las cantidades percibidas como mutilado útil desde la indicada fecha.

Madrid, 21 de noviembre de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la calificación de mutilado permanente en acto de servicio, al soldado de Infantería, D. José Gasco Ahenia, como comprendido en el párrafo 2.º del

artículo 4.º y 3.º del 5.º de la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. número 296), debiendo percibir sus devengos, a partir del día 1 de diciembre de 1975, por la Pagaduría Militar de Haberes de Zaragoza.

Madrid, 21 de noviembre de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Cruz a la constancia

CRUZ PENSIONADA CON 2.400 PESTAS ANUALES

La Orden de 7 de noviembre de 1975 (D. O. núm. 254), queda rectificada en lo que se refiere al sargento especialista de la Armada, de la Sección de Inútiles para el Servicio, don Ignacio Moreira Carballeira, adscrito a la Jefatura de Mutilados de Las Palmas de Gran Canaria, en el sentido de que la antigüedad que le corresponde es la del día 2 de abril de 1974, y efectos económicos del día 1 de mayo de 1974, previa deducción de las cantidades percibidas por este concepto desde el día 1 de diciembre de 1973.

Madrid, 21 de noviembre de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Sueldos

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de 22 de diciembre de 1953 (D. O. núm. 290), y por estar comprendidos en el artículo 28 del vigente reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Decreto de 18 de agosto de 1959 (D. O. número 229), se concede el sueldo de brigada, a los suboficiales relacionados a continuación, a percibir desde el día 1 de diciembre de 1975, adscritos a la Jefatura de Mutilados de Badajoz. Le efectividad que se les asigna, corresponde a la fecha de su solicitud de 5 y 7 de noviembre de 1975, respectivamente.

Sargento de la Guardia Civil, caballero mutilado permanente, D. José Ortiz Martínez.

Otro, D. Emilio Gómez Gómez.

Madrid, 21 de noviembre de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Ingresos y ascensos

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la calificación de caballero mutilado permanente de guerra por la Patria, y el ascenso al empleo de sargento efectivo de su Arma, al cabo de Infantería (fallecido), D. Gerardo Echeverría y Oroz, como comprendido en el párrafo 1.º del artículo 4.º de la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 296), y apartados uno y dos del artículo primero del Decreto-Ley 10/73, de 16

de noviembre (D. O. núm. 259), y a los solos efectos de la pensión que pueda corresponder a sus derechohabientes, a partir del día 1 de diciembre de 1975, Se encontraba adscrito a la Jefatura de Mutilados de Pamplona.

Madrid, 21 de noviembre de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la calificación de caballero mutilado permanente de guerra por la Patria, y el ascenso al empleo de sargento efectivo de su Arma o Cuerpo, al personal relacionado a continuación, como comprendido en el párrafo 1.º del artículo 4.º de la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 296), artículo 2.º y apartado dos del artículo 1.º del Decreto-Ley 10/73, de 16 de noviembre (D. O. núm. 259) debiendo percibir sus devengos, a partir del día 1 de diciembre de 1975, por la Pagaduría o Subpagaduría Militar de Haberes que a cada uno se le señala.

Cabo de Infantería D. Julián Álvarez Jiménez, por la Madrid.

Otro, D. Ramiro Justo Gómez, por la de Orense.

Soldado de Infantería D. Esteban Pérez Pérez, por la de Madrid.

Otro, D. José Rodríguez Manzano, por la de Madrid.

Otro, D. Serafín Grima García, por la de Zaragoza.

Otro, D. Ricardo García Diéguez, por de la La Coruña.

Otro, D. Gonzalo Viña Gómez, por la de La Coruña.

Legionario D. Toribio Fernández Jiménez, por la de Badajoz.

Soldado de Infantería D. Rafael Barranco Muñoz, por la de Córdoba.

Otro, D. Juan Cruz González, por la de Las Palmas de Gran Canaria.

Otro, D. Ramón Teijeiro Vázquez, por la de Lugo.

Legionario D. Daniel Lorenzo Fernández, por la de Lugo.

Soldado de Infantería D. José Fernández Nieto, por la de Orense.

Otro, D. Ubaldo Martínez Hortelano, la de Palencia.

Otro, D. Manuel Collazo Fondevila, por la de Pontevedra.

Otro, D. Hipólito Espiña García, por la de Pontevedra.

Otro, D. Saturnino Cores y Otero, por la de Pontevedra.

Otro, D. José Silva Gago, por la de Pontevedra.

Otro, D. Andrés Aparicio y Hervás, por la de Santander.

Otro, D. Sergio Vidal Ovidés, por la de Zamora.

Madrid, 21 de noviembre de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la calificación de caballero mutilado permanente de guerra por la Patria, y el ascenso al empleo de sargento efec-

tivo de su Arma o Cuerpo, al personal relacionado a continuación como comprendido en el párrafo 1.º del artículo 4.º de la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 296), y apartados uno y dos del artículo primero del Decreto-Ley 10/1973 de 16 de noviembre (D. O. núm. 259), debiendo percibir sus devengos, a partir de la fecha que a cada uno se le señala por la Pagaduría o Subpagaduría Militar de Haberes que se citan previa deducción de las cantidades percibidas como mutilado útil desde la indicada fecha.

A percibir desde el día 1 de mayo de 1975

Soldado de Infantería D. Pascual Álvarez Prieto, por la de Orense.

A percibir desde el día 1 de agosto de 1975

Soldado de Infantería D. Julio García Cuquejo, por la de Orense.

A percibir desde el día 1 de noviembre de 1975

Cabo de Artillería D. Marino Valverde Monjas, por la de Madrid.

Cabo de Infantería D. José Cabello Bernal, por la de Zaragoza.

Otro, D. Julián Cabello García, por la de Palma de Mallorca.

Cabo de Caballería D. Constantino Martín Pérez, por la de San Sebastián.

Soldado de Infantería D. Juan Martín Palencia, por la de Madrid.

Otro, D. Ponciano Diosdado Matos, por la de Madrid.

Otro, D. José Santaerud García, por la de Madrid.

Otro, D. Miguel Pérez Capellán, por la de Madrid.

Legionario D. Rogelio Dugenes Boucher, por la de Madrid.

Soldado de Infantería D. José Alejandro López, por la de Sevilla.

Otro, D. Juan Berro Domínguez, por la de Sevilla.

Legionario D. Francisco Marín Fort, por la de Sevilla.

Soldado de Infantería D. Cecilio López de la Cruz, por la de Zaragoza.

Otro, D. Francisco Rascón Gutiérrez, por la de Valladolid.

Otro, D. Cándido Ruiz Calle, por la de Valladolid.

Artillero, D. Olegario Moretón Rodríguez, por la de Valladolid.

Soldado de Infantería D. Francisco Varela Méndez, por la de La Coruña.

Otro, D. Santiago Seijas Lodeiro, por la de La Coruña.

Otro, D. Benjamín Sande Lestón, por la de La Coruña.

Artillero, D. Ramón Lourido Villar, por la de La Coruña.

Otro, D. José Rúa Souto, por la de La Coruña.

Soldado de Caballería D. Francisco Gálvez Jiménez, por la de Granada.

Soldado de Infantería D. Guillermo Mestre Perello, por la de Palma de Mallorca.

Otro, D. Antonio Mari Mari, por la de Palma de Mallorca.

Otro, D. Poncio Rigo Vidal, por la de Palma de Mallorca.

Otro, D. Antonio Pérez Lutzardo, por la de Santa Cruz de Tenerife.

Otro, D. Rafael Ortega Cantoni por la de Alicante.

Otro, D. Demetrio Pérez Martín, por la de Bilbao.

Otro, D. Emilio Gómez Sousa, por la de Cáceres.

Artillero D. Petronilo Corrales Calles, por la de Cáceres.

Soldado de Infantería D. José Moreno Rodríguez, por la de Cádiz.

Otro, D. Manuel Avileo Sánchez, por la de Ciudad Real.

Otro, D. Justino Gómez Martínez, por la de Guadalajara.

Otro, D. Inocencio Fernández Fernández, por la de León.

Otro, D. José Pascual García, por la de Logroño.

Otro, Eleuterio San Pedro Hierro, por la de Logroño.

Otro, D. José Iglesias Tuero, por la de Oviedo.

Otro, D. Felipe Tejido de la Fuente, por la de Palencia.

Otro, D. Moisés García Salazar, por la de Palencia.

Otro, D. Juan Iriarte Machín, por la de Pamplona.

Otro, D. José Álvarez Domínguez, por la de Pontevedra.

Otro, D. José Crespo Villadeamigo, por la de Pontevedra.

Otro, D. Luis Echeverría Iceta, por la de San Sebastián.

Otro, D. Elías Yusta Frías, por la de San Sebastián.

Artillero D. Cándido Guerrero Urbano, por la de San Sebastián.

Soldado de Infantería D. Manuel Serrano Oche, por la de Teruel.

A percibir desde el día 1 de diciembre de 1975

Cabo de Infantería D. Luis Martínez Linuesa, por la de Gerona.

Otro, D. Antonio Gimeno Sánchez, por la de Teruel.

Soldado de Infantería D. Fernando Onrubia Ayra, por la de Madrid.

Legionario D. Jerónimo Castellanos Lorenzo, por la de Madrid.

Soldado de Infantería D. Matías García Mulet, por la de Palma de Mallorca.

Otro, D. Amador Iglesias Vázquez, por la de Lugo.

Otro, D. Juan Martínez Rincón, por la de Pamplona.

Otro, D. Lucio López de Ocariz y Barredo, por la de Tarragona.

Madrid, 21 de noviembre de 1975.

COLOMA GALLEGOS

DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL



Disponibles

De conformidad con lo dispuesto

en el artículo 1.º, punto 8.1 de la Orden de 11 de marzo de 1967 (DIARIO OFICIAL núm. 74), pasa a la situación de disponible en la 4.ª Zona de la Guardia Civil, plaza de Salvatierra (Zaragoza), en las condiciones que determina el artículo 3.º de la Orden de 27 de marzo de 1954 (D. O. número 72), el capitán de dicho Cuerpo, don Manuel de los Reyes Ruiz, por cesar en la de supernumerario en que se encontraba en la misma Zona, continuando afecto para documentación y haberes al 43 Tercio (Zaragoza).

Madrid, 21 de noviembre de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Retiros

Pasa a la situación de retirado en las fechas que se indican del mes de febrero de 1976, por los motivos que se expresan, los suboficiales de la Guardia Civil que a continuación se relacionan, quedando pendiente del haber pasivo que les señale el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria que se cursará a dicho Alto Centro.

POR CUMPLIR LA EDAD REGLAMENTARIA DETERMINADA EN EL ARTICULO PRIMERO DE LA LEY DE 8 DE JUNIO DE 1973 («C. L.» núm. 62)

Subtenientes

Don Juan Pastor Manzanero, del 11 Tercio (Madrid), el día 4.

Don Francisco Carnerero Pérez, del 23 (Córdoba), el día 17.

Brigadas

Don José Manzano Franco, del 32 Tercio (Murcia), el día 23.

Sargentos primeros

Don Juan Ríos Ramírez, del 25 Tercio (Málaga), el día 23.

Don Gaspar Martín Barahona, del 41 (Barcelona), el día 1.

Don Juan Collado Aparicio, del 61 (Valladolid), el día 27.

Sargento

Don Antonio Planet Castillo, del 14 Tercio (Toledo), el día 23.

POR CUMPLIR LA EDAD REGLAMENTARIA DETERMINADA EN EL ARTICULO SEGUNDO DE LA LEY DE 8 DE JUNIO DE 1968 («C. L.» núm. 62)

Subtenientes

Don Félix Morata Sanz, del 11 Tercio (Madrid), el día 25.

Don Gregorio Martín Astilleros, del 32 (Murcia), el día 2.

Don Eliseo Andreu Benet, del 33 (Castellón), el día 26.

Don Antonio Pérez Hernández Chaves, del 51 (San Sebastián), el día 3.

Don Ignacio González Gallego, del mismo, el día 20.

Don José Novo Méndez, del 64 (La Coruña), el día 29.

Don Custodio Rodríguez Dorado, del Centro de Instrucción (Madrid), el día 26.

Don Antonio Martín Hernández, de la Agrupación de Destinos (Madrid), el día 7.

Brigadas

Don Francisco Pérez Herrero, del 21 Tercio (Sevilla), el día 19.

Don Francisco Sujar Santaren, del 23 (Córdoba), el día 1.

Don Antonio Prieto Carrasco, del 25 (Málaga), el día 23.

Don José Picazo del Rey, del 32 (Murcia), el día 3.

Don Manuel Muyor Pomares, del 34 (Granada), el día 1.

Don José Pérez de la Muela, del 41 (Barcelona), el día 4.

Don Benito Díaz Salas, del mismo, el día 8.

Don Miguel Bejines Morillo, del 51 (San Sebastián), el día 22.

Don Francisco Rayo Olmo, del mismo, el día 28.

Don Antonio Ferrero Rodríguez, del 62 (Salamanca), el día 6.

Sargentos primeros

Don Francisco Carmona Collado, del 23 Tercio (Córdoba), el día 6.

Don Juan Manzano Contreras, del 34 (Granada), el día 11.

Don Donato Pérez Jiménez, del Centro de Instrucción (Madrid), el día 9.

Sargentos

Don Salvador Moreno Vidal, del 11 Tercio (Madrid), el día 22.

Don Francisco Delgado Sánchez, del 21 (Sevilla), el día 20.

Don Carlos Márquez Martos, del 42 (Tarragona), el día 17.

Don Pedro Arcos Cañete, del 51 (San Sebastián), el día 21.

Madrid, 21 de noviembre de 1975.

COLOMA GALLEGOS

La Orden de 23 de septiembre de 1975 (D. O. núm. 218) por la que pasaba a la situación de retirado por haberle sido adjudicado destino civil por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de agosto de 1975 («Boletín Oficial del Estado» núm. 223), entre otros, el guardia primero de la Guardia Civil José Vizcaino Sánchez, del 31 Tercio (Valencia), queda rectificadas en lo que al mismo se refiere, en el sentido de que su segundo apellido es Sánchez.

Madrid, 21 de noviembre de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Pasa a la situación de retirado, en fin del mes actual, por los motivos que se expresan, el personal de la Guardia Civil que a continuación se relaciona, debiendo hacerse por el

Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

POR TENER CUMPLIDA LA EDAD REGLAMENTARIA DETERMINADA EN LA ORDEN MINISTERIAL DE 14 DE MARZO DE 1944 («C. L.» núm. 63).

Guardias primeros

Antonio Sánchez Quintanilla, del 21 Tercio (Sevilla).
Joaquín Hernández Naharro, del 22 (Badajoz).
• Marcelino Mozo Barcena, del 41 (Barcelona).

POR INUTILIDAD FISICA, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 16 DEL TEXTO REFUNDIDO DEL REGLAMENTO PARA LA APLICACION DE LA LEY DE DERECHOS PASIVOS DEL PERSONAL MILITAR Y ASIMILADO DE LAS FUERZAS ARMADAS, APROBADO POR DECRETO núm. 1599 DE 15 DE JUNIO DE 1972 («B. O. DEL ESTADO» número 152)

Guardia segundo

Nestor Hernández Rodríguez, del 52 Tercio (Pamplona).

A PETICION PROPIA, CON ARREGLO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 17 DEL TEXTO REFUNDIDO DEL REGLAMENTO PARA LA APLICACION DE LA LEY DE DERECHOS PASIVOS DEL PERSONAL MILITAR Y ASIMILADO DE LAS FUERZAS ARMADAS, APROBADO POR DECRETO 1599, DE 15 DE JUNIO DE 1972 («B. O. DEL ESTADO» número 152)

Guardias primeros

Antonio Soler Grau, del 42 Tercio (Tarragona).
Francisco Rodríguez Comino, del mismo.
Lorenzo Fernández Alguacil, del 43 (Zaragoza).
Madrid, 21 de noviembre de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Pasa a la situación de retirado en las fechas que se indican del mes de febrero de 1976, por los motivos que se expresan, el personal de la Guardia Civil que a continuación se relaciona, quedando pendiente del haber pasivo que le señale el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria que se cursará a dicho Alto Centro.

POR CUMPLIR LA EDAD REGLAMENTARIA DETERMINADA EN EL PARRAFO PRIMERO DE LA ORDEN MINISTERIAL DE 14 DE MARZO DE 1944 («C. L.» núm. 63).

Guardias primeros

José Martín Matas, del 11 Tercio (Madrid), el día 4.

Teófilo Parra Alvarez, del mismo, el día 6.

José Sánchez Martín, del mismo, el día 8.

Vidal Cid Ruiz, del mismo, el día 14.
Matías Pino Rodríguez, del mismo, el día 24.

Vicente Gracia Solís, del mismo, el día 26.

Francisco Martínez Sánchez, del 21 (Sevilla), el día 1.

Francisco Motoso López, del 23 (Córdoba), el día 18.

Antonio Cortés Quesada, del mismo, el día 25.

Gabriel Sánchez Guerrero, del mismo, el día 27.

Benjamín Ródenas Llovera, del 31 (Valencia), el día 12.

Pedro Espada Martínez, del mismo, el día 22.

Isaías Martínez Perpiñán, del mismo, el día 23.

Antonio Andreu Mas, de 33 (Castellón), el día 17.

José Molina Flores, del 34 (Granada), el día 10.

José Pampín Seoane, del 41 (Barcelona), el día 1.

José Porras Montes, del mismo, el día 16.

Francisco Berrocal Antúnez, del mismo, el día 17.

Alvaro Bernal Fornoza, del mismo, el día 19.

Regino López Aranda, del mismo, el día 25.

Antonio Alcañiz Utanda, del 42 (Tarragona), el día 5.

Alejo Vadillo Arroyo, del mismo, el día 17.

Feliciano Gil Martín, del 43 (Zaragoza), el día 2.

José Alvarez Rodríguez, del 51 (San Sebastián), el día 27.

Arturo Herrero Fernández, del 53 (Burgos), el día 11.

Ignacio Rodríguez Rodríguez, del 54 (Bilbao), el día 1.

Ramiro Páramo López, del mismo, el día 24.

José Martínez Conde, del 63 (Pontevedra), el día 11.

José Osuna Cabrera, del 65 (Oviedo), el día 20.

Don Julián Ruiz Puertas, del Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, el día 12.

Enrique Moreno Alvarez de Castro, de la Agrupación de Destinos (Madrid), el día 19.

Gabino Camello Sánchez, de la misma, el día 19.

Guardias segundos

Saturnino de la Calle García, del 11 Tercio (Madrid), el día 6.

Salvador Melenchón Collado, del 31 (Valencia), el día 26.

Juan Reynes Rotger, del mismo, el día 27.

Miguel Mafioso González, del 41 Tercio (Barcelona), el día 2.

Miguel Arjona Gámez, del mismo, el día 27.

Pedro Rodríguez García, del 51 (San Sebastián), el día 24.

Manuel Pérez Fernández de Dios, del 63 (Pontevedra), el día 26.

POR CUMPLIR LA EDAD REGLAMENTARIA DETERMINADA EN EL PARRAFO SEGUNDO DE LA ORDEN MINISTERIAL DE 14 DE MARZO DE 1944 («C. L.» núm. 63).

Guardias primeros

Nicolás Salas Macías, del 21 Tercio (Sevilla), el día 26.

Carlos Roncero Vázquez, del 22 (Badajoz), el día 29.

Leandro Palomo Santos, del 31 (Valencia), el día 28.

José Visiedo Rodríguez, del 34 (Granada), el día 24.

Leandro Sánchez Rueda, del 42 (Tarragona), el día 27.

POR CUMPLIR LA EDAD REGLAMENTARIA DETERMINADA EN EL ARTICULO 12 DE LA LEY DE 15 DE MARZO DE 1940 («C. L.» núm. 106)

Guardia primero

Joaquín Lanchas Ferreño, del 51 Tercio (Valladolid), el día 28.
Madrid, 21 de noviembre de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Ascensos

Por reunir las condiciones reglamentarias para el ascenso a suteniente, se concede dicho empleo con la antigüedad de esta fecha y con arreglo a los preceptos de la Ley de 21 de julio de 1960 (D. O. núm. 167) a los brigadas de la Guardia Civil que a continuación se relacionan, los que continuarán en sus actuales destinos.

Don Rafael Pérez Peña, de la 251 Comandancia (Málaga).

Don José Ramos Urbano, de la misma.

Don Higinio López Villar, de la 521 (Pamplona).

Don Ramón Martín Bautista, de la 311 (Valencia).

Don Antonio Gálvez Rivera, de la 651 (Oviedo).

Don Miguel Romero Cánovas, de la 321 (Murcia).

Don Juan Manrique Cacharro, de la 652 (Gijón).

Don David Abad Lázaro, de la 422 (Lérida).

Don Manuel López López López Fernández, de la 132 (Soria).

Don Angel Puebla Poló, de la 532 (Palencia).

Don Félix Hernando Mínguez, de la 512 (Vitoria).

Don José Pérez de Onraita y Ruiz de Alegría, de la 651 (Oviedo).

Madrid, 21 de noviembre de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Por reunir las condiciones reglamentarias para el ascenso a brigada, y existiendo vacantes en esta Escala, se concede dicho empleo por antigüedad con la de esta fecha, a los sargentos primeros de la Guardia Civil

agregado para el servicio en la 341 Comandancia (Granada), a la 251 (Málaga).

Don Emilio Gómez Jerez, de agregado para el servicio en la 521 Comandancia (Pamplona), a la 221 (Badajoz), como preferente.

Don Gabriel Ramis Costoso, de agregado para el servicio en la 313 Comandancia (Palma de Mallorca), a la 332 (Teruel).

Don Higinio Cabria Ramírez, de agregado para el servicio en la 431 Comandancia (Zaragoza), a la 421 (Tarragona).

Don Ernesto Rubio Ramírez, de agregado para el servicio en la 331 Comandancia (Castellón), a la misma.

Don Pedro Pérez Mejías, de agregado para el servicio en la Plana Mayor del 24 Tercio (Cádiz), a la 242 Comandancia (Algeciras).

Don Carmelo Reinoso Pérez, de agregado para el servicio en la 541 Comandancia (Bilbao), a la misma, como preferente.

Don Basilio Leal Domínguez, de agregado para el servicio en la 431 Comandancia (Zaragoza), a la 132 (Soria).

Don Pedro de las Casas García, de agregado para el servicio en la 413 Comandancia (Gerona), a la misma.

Don Constante Giménez Requena, de agregado para el servicio en la Plana Mayor del 32 Tercio (Murcia), a la 121 Comandancia (Segovia).

Don Manuel Falder Luque, de agregado para el servicio en la 151 Comandancia (Tenerife), a la 252 (Melilla).

Don Gabriel Roa Segura, de agregado para el servicio en la 241 Comandancia (Cádiz), a la 131 (Guadalajara).

Don Pedro López Lomba, de agregado para el servicio en la 621 Comandancia (Salamanca), a la 612 (León).

Sargentos

Don Vicente Plasencia Espinar, de la 541 Comandancia (Bilbao), a la 211 (Sevilla), como preferente.

Don Miguel Franco Manceras, de la 221 Comandancia (Badajoz), a la 251 (Málaga).

Don Manuel Hevilla Sánchez, de la 241 Comandancia (Cádiz), a la 251 (Málaga).

Don José Monterde Soriano, de la 432 Comandancia (Huesca), a la 3.ª Comandancia Móvil (Barcelona).

Don Lucinio Garrido García, de la 521 Comandancia (Pamplona), a la 131 (Guadalajara).

Don Eduardo Fuentesal Valonero, de la 151 Comandancia (Tenerife), a la 212 (Huelva).

Don Eduardo Rodríguez Gordillo, de la 531 Comandancia (Burgos), a la 621 (Salamanca).

Don Francisco Martínez Herranz, de la 542 Comandancia (Santander), a la 431 (Zaragoza).

Don José Expósito Pérez, de la 222 Comandancia (Cáceres), a la 212 (Huelva).

Don José Elena Agullar, de la 511

Comandancia (San Sebastián), a la 251 (Málaga).

Don Joaquín Rodríguez Diz, de la 511 Comandancia (San Sebastián), a la 332 (Teruel).

Don Jesús Suárez Arrayas, de la 511 Comandancia (San Sebastián), a la 231 (Córdoba).

Don Antonio Blanco Fernández Marín, de la 511 Comandancia (San Sebastián), a la 251 (Málaga).

Don José Marín Valladares, de agregado a la 211 Comandancia (Sevilla), a la 212 (Huelva).

Don Angel Calero Moreno, de agregado para el servicio a la 432 Comandancia (Huesca), a la misma.

Don Manuel Rial Camba, de agregado para el servicio en la 652 Comandancia (Gijón), a la 642 (Lugo).

Don Félix Chamizo Ramos, de agregado para el servicio en la Plana Mayor del 22 Tercio (Badajoz), a la 221 Comandancia (Badajoz).

Don Benjamín Crespo Escudero, de agregado para el servicio en la 612 Comandancia (León), a la misma.

Don Antonio Serrano Bervel, de agregado para el servicio en la 342 Comandancia (Almería), a la misma.

Don José González Tomé, de agregado para el servicio en la 621 Comandancia (Salamanca), a la 622 (Zamora).

Don Bienvenido Peris Grau, de agregado para el servicio en el Núcleo de Reserva de la 3.ª Zona (Valencia), a la 311 (Valencia).

Don Antonio Serrano Nieto, de agregado para el servicio en la 341 Comandancia (Granada), a la misma.

Don José Fernández Rodríguez Cid, de agregado para el servicio en la 311 Comandancia (Valencia), a la 221 (Badajoz).

Don Ezequiel Castro Sotelo, de agregado para el servicio en la 632 Comandancia (Orense), a la 641 (La Coruña).

Don José Tornero Narciso, de agregado para el servicio en la 331 Comandancia (Castellón), a la misma.

Don Manuel Alba Nondedeu, de agregado para el servicio en la Comandancia Móvil de Sevilla, a la 252 Comandancia (Melilla).

Don Antonio Hidalgo Raya, de agregado para el servicio en la 211 Comandancia (Sevilla), a la 232 (Jaén).

Don Francisco Mercado Martínez, de agregado para el servicio en la 232 Comandancia (Jaén), a la misma.

Don Emillano Sanz Tejedor, de agregado para el servicio en la 413 Comandancia (Gerona), a la misma.

Don Matías Casatejada Ciudad, de agregado para el servicio en la 221 Comandancia (Badajoz), a la misma.

Don Nicolás Díaz Olivencia, de agregado para el servicio en la 232 Comandancia (Jaén), a la 231 (Córdoba).

Don Angel García Moreno, de agregado para el servicio en la Plana Mayor del 23 Tercio (Córdoba), a la 251 Comandancia (Málaga).

Don José Macías Ponce, de agregado para el servicio en la 212 Comandancia (Huelva), a la 241 (Cádiz).

Don Angel Rodríguez Tallón, de agregado para el servicio en la 242 Comandancia (Algeciras), a la misma.

Don José Sánchez Martín Mirón, de agregado para el servicio a la 342 Comandancia (Almería), a la 312 (Alicante).

Don José Martínez Dimínguez, de agregado para el servicio en la 221 Comandancia (Badajoz), a la 222 (Cáceres).

Don Isaac Turrión Paniagua, de agregado para el servicio en la 622 Comandancia (Zamora), a la misma.

Don Plácido Rodríguez Rodríguez, de agregado para el servicio en la 121 Comandancia (Segovia), a la 122 (Avila).

Don Francisco Manzano Sánchez, de agregado para el servicio en la 611 Comandancia (Valladolid), a la misma.

Don Juan Ramos Jorge, de agregado para el servicio en la 421 Comandancia (Tarragona), a la misma.

Don Juan Domingo Trinidad, de agregado para el servicio en la 431 Comandancia (Zaragoza), a la misma.

Don Joaquín Meseguer Castañer, de agregado para el servicio en la 522 Comandancia (Logroño), a la 532 (Palencia).

Don Francisco Hernández Redondo Sánchez, de agregado para el servicio en la 413 Comandancia (Gerona), a la 241 (Cádiz).

Don Félix López Huertas, de agregado para el servicio en la 142 Comandancia (Ciudad Real), a la 222 (Cáceres).

Don Félix Aguila García, de agregado para el servicio en la 222 Comandancia (Cáceres), a la 141 (Toledo).

Don Joaquín San Mateo, de agregado para el servicio en la 321 Comandancia (Murcia), a la misma.

Don César Calleja Fernández, de agregado para el servicio en la 542 Comandancia (Santander), a la misma.

Don Secundino Blanco Travieso, de agregado para el servicio a la 111 Comandancia (Madrid), a la 141 (Toledo).

Don Jesús Pérez Ayllón, de agregado para el servicio en la 132 Comandancia (Soria), a la misma.

Don Pablo López González, de agregado para el servicio en la 221 Comandancia (Badajoz), a la 141 (Toledo).

Don David Nuño Valladolid, de agregado para el servicio en la 112 Comandancia (Madrid), a la 113 (Cuenca).

Don Francisco Ortiz Catena, de agregado para el servicio en la 232 Comandancia (Jaén), a la 312 (Alicante).

Don Francisco Alonso Dean, de agregado para el servicio en la 542 Comandancia (Santander), a la 641 (La Coruña).

Don Octaviano Fernández González, de agregado para el servicio en la 542 Comandancia (Santander), a la misma.

Don Antonio Santos López, de agre-

gado para el servicio en la 121 Comandancia (Segovia), a la 141 (Toledo).

Don Francisco Sarriés de Carlos, de agregado para el servicio en la 2.ª Comandancia Móvil, 1.ª Compañía (Pamplona), a la 521 Comandancia (Pamplona), como preferente.

Don Gregorio Maldonado Villaluen, ga, de agregado para el servicio en la 141 Comandancia (Toledo), a la misma.

Don José Aranda Molina, de agregado para el servicio en la 252 Comandancia (Melilla), a la 141 (Toledo).

FORZOSOS (2.ª PREFERENCIA)

Brigadas

Don Alejo Gómez López, de agregado para el servicio en la 341 Comandancia (Granada), a la 412 (Manresa).

Don Rafael Leiva Ortiz, de agregado para el servicio en la 251 Comandancia (Málaga), a la 413 (Gerona).

Don Aurelio González García, de agregado para el servicio en la 251 Comandancia (Málaga), a la 132 (Soria).

Sargentos

Don José Casais Rey, de agregado para el servicio en la 3.ª Comandancia Móvil (Barcelona), a la 413 Comandancia (Gerona).

Don José Giménez Rodríguez Mo, ya, de agregado para el servicio en la 142 Comandancia (Ciudad Real), a la 312 (Alicante).

Don Antonio Garrido Moreno, de agregado para el servicio en la 522 Comandancia (Logroño), a la 531 (Burgos).

FORZOSOS

Brigadas

Don Isidro Sánchez Tejada, de agregado para el servicio en la 221 Comandancia (Badajoz), a la 651 (Oviedo).

Don Juan Fajardo Hurtado, de agregado para el servicio en la 311 Comandancia (Valencia), a la 631 (Pontevedra).

Don Antonio León Luna, de agregado para el servicio en la 231 Comandancia (Córdoba), a la 631 (Pontevedra).

Don Anigel Fernández García, de agregado para el servicio en la Comandancia Móvil de Sevilla, a la 413 Comandancia (Gerona).

Don José Fernández Hidalgo, de agregado para el servicio en la 142 Comandancia (Ciudad Real), a la 412 (Manresa).

Don Gumersindo Reyes Espinar, de agregado para el servicio en la 331 Comandancia (Castellón), a la 511 (San Sebastián).

Sargentos

Don Fernando López Mellid, de agregado para el servicio en la 641 Comandancia (La Coruña), a la 531 (Burgos).

Don Francisco Díaz Fernández, de agregado para el servicio en el Regimiento de la Guardia de S. E., a la 432 Comandancia (Huesca).

Don Francisco Blázquez Sanz, de agregado para el servicio en la 312 Comandancia (Alicante), a la 332 (Tuel).

Don Francisco García González, de agregado para el servicio en la 342 Comandancia (Almería), a la 332 (Tuel).

Don Juan Bernal Marín, de agregado para el servicio en la 311 Comandancia (Valencia), a la 322 (Albacete).

Don Antonio Luque Ordóñez, de agregado para el servicio en la 231 Comandancia (Córdoba), a la 413 (Gerona).

Don Florencio Canterla Martín, de agregado para el servicio en la 212 Comandancia (Huelva), a la 151 (Tenerife).

Don José García Santos Hernández, de agregado para el servicio en la 512 Comandancia (Vitoria), a la 521 (Pamplona).

Don Florencio Viñuela Aragón, de agregado para el servicio en la Comandancia Móvil de Sevilla, a la 511 Comandancia (San Sebastián).

Don José Torres Montes, de agregado para el servicio en la 342 Comandancia (Almería), a la 511 (San Sebastián).

Don Prudencio Ambrojo Bejarano, de agregado para el servicio en la 221 Comandancia (Badajoz), a la 511 (San Sebastián).

Madrid, 20 de noviembre de 1975.

COLOMA GALLEGOS

ADVERTENCIA.—En la página 846 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que se refiere a personal de la Guardia Civil perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles.

SUBSECRETARIA



JUSTICIA

Libertad condicional

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 246 y 1.001 del Código

de Justicia Militar, y previo acuerdo del Consejo de Ministros, se conceden los beneficios de libertad condicional, por el tiempo de condena que le queda por cumplir, al recluso de la Fortaleza Militar del Hacho (Ceuta) Florencio Córdoba Reyes.

Madrid, 23 de octubre de 1975.

COLOMA GALLEGOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 246 y 1.001 del Código de Justicia Militar, y previo acuerdo del Consejo de Ministros, se conceden los beneficios de libertad condicional, por el tiempo de condena que le queda por cumplir, al recluso del Fuerte Militar de María Cristina (Melilla) Santiago Yáñez Iglesias.

Madrid, 23 de octubre de 1975.

COLOMA GALLEGOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 246 y 1.001 del Código de Justicia Militar, y previo acuerdo del Consejo de Ministros, se conceden los beneficios de libertad condicional, por el tiempo de condena que le queda por cumplir, al recluso del Castillo de Santa Catalina (Cádiz) José Serrano Marín.

Madrid, 23 de octubre de 1975.

COLOMA GALLEGOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 246 y 1.001 del Código de Justicia Militar, y previo acuerdo del Consejo de Ministros, se conceden los beneficios de libertad condicional, por el tiempo de condena que le queda por cumplir, al recluso del Castillo de Santa Catalina (Cádiz) Miguel Rodríguez Sevilla.

Madrid, 23 de octubre de 1975.

COLOMA GALLEGOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 246 y 1.001 del Código de Justicia Militar, y previo acuerdo del Consejo de Ministros, se conceden los beneficios de libertad condicional, por el tiempo de condena que le queda por cumplir, al recluso del Castillo de Santa Catalina (Cádiz) José Muñoz de la Torre.

Madrid, 23 de octubre de 1975.

COLOMA GALLEGOS

(B. O. del E. núm. 282 de 24-11-1975).



ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Excmos. Sres.: Causan baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, por los motivos y en las fechas que se indican, el jefe, oficiales y suboficiales que a continuación se relacionan, con expresión del empleo y Arma, nombre y situación, motivo y fecha de la baja:

Colocados

Comandante de complemento de la Guardia Civil D. Juan Freire López. Ministerio de Educación y Ciencia, Valladolid. Retirado, le correspondió el 27 de octubre de 1975.

Capitán de complemento de la Guardia Civil D. Segismundo Pardo Larrad.—Ministerio de Comercio, Subsecretaría de la Marina Mercante, Madrid. Retirado, le correspondió el 12 de octubre de 1975.

Teniente de complemento de Aviación (armero-artificiero) D. José Vaquero López.—(A03PG) Ministerio de Hacienda, Valencia. Retirado, le correspondió el 15 de octubre de 1975.

Mayor de la Armada (teniente de

complemento) D. Luis Alonso Pereira.—«Fábrica Gabilondo y Cía.», Las Palmas de Gran Canaria. Retirado, le correspondió el 16 de octubre de 1975.

Teniente de complemento de la Guardia Civil D. Antonio Gutiérrez Civantos.—Diputación Provincial de Málaga. Retirado, le correspondió el 31 de octubre de 1975.

Teniente de complemento de la Guardia Civil D. Fermín de Miguel Regaño.—Ministerio de Educación y Ciencia, Universidad de Zaragoza. Retirado, le correspondió el 11 de octubre de 1975.

Teniente de complemento de la Guardia Civil D. Francisco Ruiz Castillo.—Diputación Provincial de Málaga. Retirado, le correspondió el 11 de octubre de 1975.

Teniente de complemento del Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Generalísimo D. Manuel Sanseban Fortáñez.—(AR4PG) Ministerio de la Gobernación, el Ferrol del Caudillo (La Coruña). Retirado, le correspondió el 2 de octubre de 1975.

Subteniente de complemento de la Guardia Civil D. Narciso Pérez Vicente.—Ministerio de Educación y Ciencia, Servicios Centrales de la Universidad y Centros Universitarios, Valladolid. Retirado, le correspondió el 8 de octubre de 1975.

El personal retirado relacionado anteriormente, que proceda de la situación de colocado, quedara regulado, a efecto de haberes de su destino civil, por lo establecido en la nueva redacción del artículo 23 a que se refiere el Decreto 331/1967, de 23 de febrero («B. O. del E.» núm. 50).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 4 de noviembre de 1975.—P. D., el General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes; Destinos Civiles, José López-Barrón Cerruti.

Excmos. Sres. Ministros ...

(Del B. O. del E. n.º 282, de 24-11-75.)

ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

MINISTERIO DE HACIENDA

Ilustrísimos señores:

La regulación de las operaciones sobre contabilidad de los Gastos Públicos de fin del presente ejercicio y las subsiguientes de liquidación del mismo concretando fechas de señalamiento de haberes, hacen necesario dictar las oportunas instrucciones en armonía con lo dispuesto en el Decreto 2903/1971, de 25 de noviembre.

En su virtud, este Ministerio de Hacienda ha tenido a bien disponer:

1. Concesión automática de consignación.

1.1. Por el importe de los créditos extraordinarios y suplementarios, cuya autorización se publique en el «Boletín Oficial del Estado» durante el mes de diciembre se entenderá concedida automáticamente consignación de igual cuantía y aplicación a las respectivas ordenaciones para que estas oficinas puedan expedir los correspondientes mandamientos.

2. Señalamiento de haberes en el mes de diciembre.

2.1. Las nóminas para el percibo de los haberes activos y paga extraordinaria del mes de diciembre se cerrarán el día 5 del citado mes y se

remitirán en el mismo día a la Sección de Contabilidad del Ministerio o a la Delegación de Hacienda que proceda.

2.2. Los haberes activos y la paga extraordinaria correspondiente al mes de diciembre serán satisfechos conjuntamente el día 19, fecha que se señala para el pago de estas obligaciones. Para ambas percepciones se expedirá un solo libramiento, siempre que sea con cargo a un mismo concepto presupuestario.

Los haberes pasivos ordinarios y la mensualidad extraordinaria podrían abonarse simultáneamente a partir del día 17.

3. Tramitación y pago de Mandamientos en últimos días del mes de diciembre.

3.1. Al objeto de facilitar las operaciones de fin de año, las Ordenaciones de Pagos civiles y militares, a partir del día 27, no remitirán mandamiento alguno a las Tesorerías de Hacienda. No obstante, las citadas Ordenaciones continuarán expidiendo los oportunos mandamientos a partir del primer día hábil del mes de enero siguiente.

3.2. Asimismo, el día 31, las Tesorerías de Hacienda no satisfarán libramientos que den lugar a pagos con cargo a la cuenta corriente del Tesoro en el Banco de España. Las citadas

dependencias reanudarán el pago de los libramientos pendientes de satisfacer el primer día hábil del mes de enero de 1976.

3.3. La Dirección General del Tesoro y Presupuestos podrá autorizar, en casos especiales, que se cursen mandamientos o se efectúen pagos en las fechas mencionadas anteriormente.

4. Prevenciones sobre cantidades a justificar.

4.1. Los mandamientos de pago «a justificar» expedidos con cargo a los créditos del Presupuesto de Gastos del presente ejercicio de 1975, deberán obrar en poder de las Ordenaciones de Pagos civiles y militares antes del 20 de diciembre. Durante el año 1976 no podrá expedirse esta clase de mandamientos cargo a los créditos del año 1975.

5. Expedición de documentos contables.

5.1. En las Ordenaciones de Pagos civiles y militares.

5.1.1. Las Ordenaciones de Pagos civiles y militares, así como las Regionales o de las zonas marítimas y las Delegaciones de Hacienda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2903/1971, de 25 de noviembre, seguirán tramitando hasta 15 de enero de 1976, con aplicación al ejercicio

1975, y por los servicios del indicado año, los documentos contables «A», «D», «AD» y «ADOP».

5.1.2. Los documentos «O», «P» y «OP» por obligaciones pendientes de 1975 continuarán tramitándose sin interrupción alguna y aplicación al ejercicio de 1975 hasta el 31 de enero de 1976, salvo lo que se previene en el número 4 de esta Orden.

5.1.3. Los documentos contables «P» que se expidan a partir de 1 de febrero con imputación a obligaciones pendientes del Presupuesto de 1975, que en virtud de lo establecido en el Decreto 2903/1971, de 25 de noviembre, comprende los doce meses del período anual de 1975 más el mes de enero siguiente, serán considerados como resultados del citado Presupuesto y se contabilizarán por las Ordenaciones Centrales de Pagos en la cuenta especial, con referencia a cada ejercicio presupuestario por las obligaciones contraídas cuyos mandamientos de pago se hallen pendientes en fin de enero de 1976.

5.1.4. Las Secciones de Contabilidad de los Ministerios Civiles, las Ordenaciones regionales o zonas marítimas y las Delegaciones de Hacienda, al cursar a la Ordenación Central respectiva los documentos contables con imputación al ejercicio 1975, en el período comprendido entre el 1 al 31 de enero de 1976, estamparán sobre los documentos, en lugar destacable, un cajetín con la inscripción «Ejercicio 1975».

5.2. Los documentos contables que se expidan durante el período de ampliación habrán de reunir en cada caso las condiciones establecidas por el Decreto 2903/1971, de 25 de noviembre:

a) Los «A», «D» y «AD» se referirán, en general, a autorizaciones y disposiciones realmente aprobadas hasta el 31 de diciembre de 1975.

b) Los «O», «P» y «OP» corresponderán a adquisiciones, construcciones o servicios en general que se hayan realizado, asimismo, hasta 31 de diciembre de 1975.

c) Los «ADOP» cumplirán todos los requisitos enumerados en los apartados a) y b) anteriores.

Los Intervenientes-Delegados del Interventor general de la Administración del Estado cuidarán muy especialmente el cumplimiento de estas normas, a cuyo efecto podrán reclamar cuantos antecedentes consideren necesarios y efectuar el examen y comprobación de libros, cuentas y documentos precisos en cada caso.

La Intervención General de la Administración del Estado podrá acordar que se realice la intervención de la Inversión, con el objeto de comprobar que las adquisiciones, construcciones o servicios a que se refieren los documentos «O», «P», «OP» o «ADOP», expedidos durante el período de ampliación, se han efectuado antes de 1 de enero de 1976, designando al efecto al personal facultativo necesario, cuando dicha comprobación requiera la posesión de conocimientos técnicos.

6. Anulaciones de saldos presupuestos, autorizaciones, disposiciones y obligaciones.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2903/1971, de 25 de noviembre, al finalizar las operaciones de 15 de enero de 1976 se expedirán por el Servicio de Mecanización de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos, de acuerdo con lo establecido en el número 6.4 de la Orden ministerial de 17 de mayo de 1974, y por las Ordenaciones de Pagos militares, dentro de su competencia, los documentos contables «CG» por el importe del saldo de autorizaciones existentes en aquella fecha en cada concepto presupuestario.

6.2. Análogamente, al terminar las operaciones del día 31 de enero de 1976, se expedirán por el Servicio de Mecanización de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos, de acuerdo con lo establecido en el número 6.4 de la Orden ministerial de 17 de mayo de 1974, y por las Ordenaciones de Pagos militares, dentro de su competencia, los documentos contables «CP» por el importe del saldo de disposiciones que en la indicada fecha pueda existir en cada concepto presupuestario.

6.3. El saldo del Presupuesto que pueda resultar, una vez contabilizados los documentos «CG» y «CP» a que se refieren los apartados anteriores, será anulado, conforme al artículo 44 de la vigente Ley de Administración y Contabilidad.

7. Relaciones nominales de acreedores.

7.1. Las Secciones de Contabilidad de los Ministerios Civiles formarán una relación nominal de acreedores, clasificada por servicios, capítulos, artículos y conceptos, en la que se detallarán todas las obligaciones contraídas que en 31 de enero no hubiere sido ordenado su pago.

Tres ejemplares de las citadas relaciones nominales de acreedores se remitirán a la Dirección General del Tesoro y Presupuestos—Subdirección General del Tesoro— antes del día 15 de febrero siguiente.

7.2. Las Ordenaciones de Pagos militares confeccionarán, igualmente, una relación nominal de acreedores, clasificada por servicios, capítulos, artículos y conceptos por todas las obligaciones contraídas y pendientes de ordenar su pago en 31 de enero.

Un ejemplar de la citada relación se remitirá a la Dirección General del Tesoro y Presupuestos—Subdirección General del Tesoro— antes del 15 de febrero siguiente.

7.3. Dos ejemplares de las referidas relaciones se unirán por las Ordenaciones Centrales a las cuentas definitivas de gastos que se remiten a la Intervención General de la Administración del Estado, a los efectos de justificar el saldo de obligaciones que ofrezcan dichas cuentas.

8. Resultados de 1975.

8.1. Las Ordenaciones de Pagos dispondrán automáticamente en 1 de febrero de 1976, como anticipo de consignación, de una cantidad igual al importe de las obligaciones contraídas pendientes de pago en 31 de enero y detalladas en las relaciones nominales de acreedores por resultados de 1975.

8.2. Los mandamientos expedidos a partir de 1 de febrero de 1976, por obligaciones pendientes de pago en 31 de enero y, como tales, comprendidos en la relación nominal de acreedores por resultados de 1975, serán contabilizados en las Ordenaciones en la cuenta de «Obligaciones contraídas y pendientes de ordenar pagos», a que se refiere el número 6.5 de la Orden ministerial de 17 de mayo de 1974 («B. O. del Estado» de 27 de mayo).

En los citados mandamientos se estampará el cajetín con la inscripción de «Resultas 19...» y contendrán, además, los datos precisos para identificarlos con la relación nominal de acreedores.

9. Vigencia de los mandamientos de pago.

9.1. Los mandamientos expedidos en su día con imputación al ejercicio 1975, que no hayan sido satisfechos en 31 de enero de 1976, conservarán su plena vigencia hasta el momento en que se hagan efectivos a los acreedores, se anulen o se declare su prescripción.

A tal fin, las Tesorerías de Hacienda conservarán en su poder los citados mandamientos que se encuentren pendientes de pago en 31 de diciembre, sin devolverlos a las Ordenaciones, pero estampando sobre los mismos, y en lugar destacado, un cajetín con la inscripción «Ejercicio 1975», que permita distinguirlos claramente de los que se expidan a partir de 1 de enero con aplicación al ejercicio 1976.

9.2. Las Tesorerías de Hacienda procederán a revisar los mandamientos que se encuentren pendientes de pago con más de seis meses de antigüedad y a analizar las causas del retraso, solicitando, en su caso, de las Ordenaciones respectivas, las aclaraciones pertinentes.

10. Cuenta de libramiento a pagar.

10.1. Conforme se determina en el apartado 3.3.5 de la Orden ministerial de 17 de mayo de 1974, los saldos de las agrupaciones de «Libramientos a pagar» de las cuentas de Obligaciones Diversas se justificarán con relaciones de los pendientes de pago en la citada fecha y con el detalle siguiente:

Primera relación: Libramientos procedentes de la Ordenación de Pagos civiles.

Segunda relación: Libramientos procedentes de la Ordenación de Pagos del Ejército.

Tercera relación: Libramientos procedentes de la Ordenación de Pagos de Marina.

Cuarta relación: Libramientos procedentes de la Ordenación de Pagos del Aire.

Dentro de cada relación, los mandamientos figurarán clasificados por secciones, servicios, capítulos, artículos y conceptos, con el siguiente detalle por columnas: Aplicación presupuestaria, número de mandamiento importe y total por sección.

Cada sección irá clasificada en los grupos siguientes:

- 1) Mandamientos del ejercicio 1975.
- 2) Mandamientos del ejercicio 1974.
- 3) Mandamientos del ejercicio 1973.
- 4) Mandamientos del ejercicio 1972.
- 5) Mandamientos del ejercicio 1971 y anteriores no incurso en prescripción.
- 6) Mandamientos incurso en prescripción.

Para la inclusión en cada grupo se tendrá en cuenta el año en que fueron contabilizados en las Ordenaciones de Pagos.

Dentro de cada grupo se distinguirán tres subgrupos, en los que se clasificarán los libramientos en atención a que dentro del año de contabilización, se hubiesen expedido con cargo al Presupuesto corriente, al periodo de ampliación del Presupuesto inmediato anterior o a resultas.

Para los casos especiales que puedan presentarse en la referida clasificación se tendrán en cuenta las instrucciones contenidas en los números 5 y 6 de la Circular conjunta número 1/1967, de 18 de enero, de la Intervención General de la Administración del Estado y de la entonces denomi-

nada Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.

A las citadas relaciones se acompañará un resumen por cada grupo, en el que se detalle únicamente el número de sección y su importe, que se totalizará al final para determinar el importe de los mandamientos.

10.2. De las relaciones a que se refiere el apartado anterior se remitirá un ejemplar a la Dirección General del Tesoro y Presupuestos, Ordenación Central de Pagos. Otros dos ejemplares se unirán a la Cuenta de Obligaciones diversas de diciembre, como justificante de la misma.

11. Créditos a disposición de las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos.

11.1. Al objeto de que el saldo de la cuenta de financiación de Planes Provinciales en 1 de enero próximo, permita la expedición de mandamientos para efectuar el pago de las certificaciones de obras ejecutadas durante el cuarto trimestre de 1975, dentro de los créditos autorizados, se expedirán los oportunos mandamientos «OP» por la cuantía necesaria para evitar posibles demoras en el cumplimiento de estas obligaciones.

12. Incorporaciones de crédito.

12.1. En virtud de lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto 2903/1971, de 25 de noviembre, por los reintegros habidos durante el último trimestre de 1975, podrán solicitarse y

acordarse incorporaciones de crédito hasta el 15 de enero de 1976, con aplicación al presupuesto de origen.

12.2. Los productos de la venta de bienes inmuebles que se ingresen en el Tesoro durante el último trimestre de 1975 podrán generar crédito en el Presupuesto del Estado de 1976, siempre que reúnan todos los requisitos exigidos por el apartado b) del artículo cuarto de la Ley 49/1974, y por la Orden ministerial de 9 de septiembre de 1969, salvo lo dispuesto en su número 3.3., en relación con el Presupuesto del año en que se puedan acordar estas incorporaciones.

12.3. Los ingresos que se efectúen en el Tesoro por el concepto de «Compensación de funcionarios públicos en Entidades autónomas» durante el último trimestre de 1975, podrán generar créditos en el Presupuesto del Estado para 1976; siempre que se cumplan todos los requisitos exigidos por la Orden ministerial de 16 de marzo de 1971, salvo lo dispuesto en el número 2.2.4, respecto al Presupuesto del año en que se puedan acordar estas incorporaciones.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 13 de noviembre de 1975.

CABELLO DE ALBA Y GRACIA

Ilmos Sres. Director General del Tesoro y Presupuestos e Interventor General de la Administración del Estado.

(Del B. O. del E. n.º 281, de 22-11-75.)

SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

JUNTA ECONOMICA REGIONAL DE INTENDENCIA DE LA 3.ª REGION MILITAR

Anuncio

Hasta las once horas del día 15 de diciembre próximo se recibirán ofertas en la Secretaría de esta Junta, Paseo de la Ciudadela 15-3.º, para la adquisición de leña de hornos hasta un límite de 420.000 pesetas; lavadura hasta un total de 308.200 pesetas y sal hasta un límite de 169.200 pesetas para atenciones de las Panaderías Militares de la Región durante el próximo año de 1976, por el sistema de contratación directa con promoción de ofertas.

Pliego de bases y cuanta información se precise se facilitarán en la Secretaría de la Junta. El importe de

este anuncio será prorrateado entre los adjudicatarios.

Valencia, 21 de noviembre de 1975.

Núm. 516 P. 1-1

HOSPITAL DE GANADO DE LA 6.ª REGION MILITAR

Anuncio de subasta

El día 3 de diciembre a las once horas, se procederá en pública subasta, a la venta de diez mulos de desecho, en el Cuartel que ocupa este Hospital de Ganado, Carretera de Valladolid, s/n.

El presente anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

Burgos, 20 de noviembre de 1975.

Núm. 517 P. 1-1

SANATORIO MILITAR «GENERALISIMO»

GUADARRAMA (Madrid)

Ofertas para adquirir víveres de difícil conservación, compra diaria, mes de enero próximo, se admiten en la Administración de este Sanatorio, hasta las doce horas del día 10 de diciembre del año en curso.

El pliego de bases y relación de víveres, pueden examinarse todos los días laborables, de once a trece horas.

Guadarrama, 20 de noviembre de 1975.

Núm. 515 P. 1-1

POR EL MERO ENVIO DE CANTIDADES EN METALICO A ESTE SERVICIO DE PUBLICACIONES, «D. O.» Y «C. L.» DEL MINISTERIO DEL EJERCITO NO ES POSIBLE CONOCER EL MOTIVO DE LA REMESA, NO OMITA SU AVISO